ANEXO II DIETAS

Si por necesidades del servicio, la empresa necesita que el trabajador se ausente de su puesto de trabajo, las dietas quedarán fijadas en las siguientes cuantías:

- Desayuno: 4 Euros
- Comida: 15 Euros
- Cena: 16

Si el trabajador o trabajadora pernoctara fuera de su domicilio, percibirá una dieta completa, se establece la cuantía de dieta completa en 80 € al día.

ANEXO III VESTUARIO LABORAL

La empresa proporcionarán a todos los trabajadores y trabajadoras dos uniformes o equipos completos por año (un equipo de verano y un equipo de invierno) en función del puesto de trabajo. Determinadas prendas de ropa no se renovarán cada año, ya que el uso de las mismas no lo requiere.

Los trabajadores están obligados a usar, durante la realización de su trabajo, el vestuario facilitado por la empresa, así como de su cuidado.

El Comité de Prevención de Riesgos Laborales será el que oídos los diferentes colectivos y realizado el oportuno seguimiento en cuanto al desgaste de las prendas así como su idoneidad para el trabajo realizado propondrá a la dirección de la empresa el tipo de ropa y accesorios que deban utilizarse.

En función del puesto de trabajo, el vestuario laboral se compondrá de:

FAMILIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	VESTUARIO
Responsables y puestos de dirección	Coordinador/a de área	No se contempla uniforme actualmente para estos puestos de trabajo.
	Responsable de área	
Personal Administrativo	Administrativo/a	
	Auxiliar Administrativo/a	
Personal Médico	Médico/a Psicólogo/a Enfermero/a Fisioterapeuta	Bata Calzado
	Auxiliar de enfermería	Conjunto de pijama (pantalón y camisola) Camiseta Bota agua Chubasquero Calzado
Personal de Mantenimiento	Coordinador/a de mantenimiento Oficial de 1ª Peón/a	Pantalón Camiseta Forro polar Calzado acorde a las necesidades
Personal de Servicios	Auxiliar de S.A.D.	Conjunto de pijama (pantalón y

	Operario/a de servicios generales Conserje recepcionista	Pantalón Camiseta Forro polar Calzado acorde a las necesidades
	Vigilante de recintos públicos Coordinador/a de limpieza Auxiliar de servicios	Pantalón Camiseta Forro polar Calzado acorde a las necesidades Chaqueta
	Peón/a limpieza deportes	Conjunto de pijama (pantalón y camisola) Calzado acorde a las necesidades Forro Polar Botas agua
	Operario/a de servicios generales	Conjunto de pijama (pantalón y camisola) Calzado acorde a las necesidades Forro Polar Chubasquero
	Auxiliar no docente	Camiseta
	Conductor/a	No se contempla uniforme
Personal de Deportes	Técnico/a en animación físico deportiva Técnico/a deportivo	Camiseta Forro polar o chaqueta (para trabajadores al aire libre)
	Socorrista	Camiseta y bañador
Personal de tiempo libre y atención socio-comunitaria	Trabajador/a social Educador/a social	No se contempla uniforme actualmente para estos puestos de trabajo
	Técnico/a socioeducativo Monitor/a auxiliar	Camiseta Forro polar
Personal docente	Pedagogo/a Maestro/a Educador/a infantil	Pantalón Camiseta Forro polar
Personal cocina	Cocinero/a Auxiliar de cocina	Conjunto de pijama (pantalón y camisola) Calzado acorde a las necesidades Forro polar

La ropa de invierno se entregará en los quince primeros días del mes de octubre de cada año, y la de verano en los quince primeros días del mes de mayo de cada año. Al ingreso del trabajador se le facilitará el equipo correspondiente y que sea más adecuado, desde el primer día a contar desde el inicio de la prestación del servicio, sea cual sea su tipo de contrato.

Al cese de la prestación laboral el trabajador estará obligado a la devolución de las prendas de trabajo.

Tal y como se establece en el artículo 42 del presente convenio, la empresa proveerá a todo el personal los equipos de protección individual de carácter preceptivo adecuados a los trabajos que realicen y teniendo en cuenta las indicaciones de la evaluación de cada uno de los puestos de trabajo, y de conformidad con el R.D. 773/1997, de 30 de Mayo, de Equipos de Protección Individual.

DISPOSICIÓN ADICIONAL GRUPOS PROFESIONALES

Dentro de los grupos profesionales en el siguiente periodo de negociación, se realizará el esfuerzo para igualar el salario base dentro de los niveles de los diferentes grupos profesionales (Educador/a infantil, cocinero/a, auxiliar administrativo/a)